



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

## COMISIONES UNIDAS DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA Y DE RECURSO AGUA

### HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA:

A las Comisiones unidas de Ciencia y Tecnología y de Recurso Agua se turnó, para estudio y dictamen, la **Iniciativa de Decreto que adiciona la fracción LXXV al artículo 2 y el Título Décimo Primero denominado De la Investigación y Desarrollo Tecnológico del Agua, Capítulo Único, artículo 203 fracciones de la I a la VIII de la Ley de Aguas del Estado de Tamaulipas**, promovida por los Diputados **Irma Leticia Torres Silva, Erika Crespo Castillo y Rogelio Ortiz Mar**, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Nueva Alianza, de esta Sexagésima Segunda Legislatura.

Al efecto quienes integramos las Comisiones de referencia, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 35 párrafo 1 y 2 incisos i) y v), 43 párrafos 1 incisos e), f), y g), 44, 45, 46 párrafo 1 y 95 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, tenemos a bien presentar el siguiente:

## DICTAMEN

### I. Antecedentes

La iniciativa de mérito forma parte de los asuntos pendientes de dictaminar y resolver en definitiva y fue turnada por la Presidencia de la Mesa Directiva a las Comisiones que formulan el presente Dictamen, cuyos integrantes tuvimos a bien reunirnos en la Sala de Comisiones de este Honorable Congreso del Estado, a fin de analizar la acción legislativa que nos ocupa y emitir nuestra opinión al respecto.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

## **II. Competencia**

Este Poder Legislativo local es competente para conocer y resolver en definitiva el presente asunto, con base en lo dispuesto por el artículo 58 fracción I de la Constitución Política local, que le otorga facultades al Congreso del Estado, para expedir, reformar y derogar las leyes y decretos que regulan el ejercicio del poder público, como es el caso que nos ocupa.

## **III. Objeto de la acción legislativa**

La acción legislativa en estudio tiene como finalidad normar la relación de la Comisión Estatal del Agua con el Instituto Mexicano de Tecnología del Agua, a fin de garantizar el suministro de agua en cantidad y calidad, mediante diversas actividades.

## **IV. Análisis del contenido de la Iniciativa**

Los promoventes afirman en primer lugar que en la actualidad el mundo experimenta una serie de crisis, que van desde la económica-financiera, energética, alimentaria y de acuerdo con el Foro Económico Mundial, iniciativa del agua 2011, también existe una crisis en este rubro. Aseguran que en gran parte del mundo los recursos hídricos se utilizan al límite de su disponibilidad y muchos acuíferos están sobreexplotados.

Asimismo, señalan que esta crisis va en aumento con respecto a los recursos naturales, cuyos límites están por alcanzarse o en algunas regiones se han alcanzado ya. Por ello, consideran que es importante innovar mediante la investigación a partir del desarrollo tecnológico ante los desafíos del siglo XXI.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

En este sentido, consideran importante implementar las políticas regionales en materia del agua para direccionar y promover la inversión y la formación de recursos humanos, creando y fortaleciendo las capacidades necesarias para que la ciencia, la tecnología y la innovación estén al servicio del desarrollo sustentable.

Exponen además que la ciencia, tecnología e innovación direccionadas al recurso del agua tienen una función estratégica en el crecimiento económico, la competitividad y el desarrollo integral del Estado; por lo que estiman importante fortalecer la formación de recursos humanos especializados en el sector hídrico y la investigación relacionada con el manejo de riesgos hidrológicos en Tamaulipas.

Señalan que la Agenda Ciudadana de ciencia, tecnología e innovación es una consulta a nivel nacional la cual se realizó por primera vez en México a través de una encuesta en la cual se reflejan las problemáticas que se presentan actualmente en los diferentes escenarios del país. Afirman que en ella se presentan diez retos a enfrentarse con la participación del sector científico-tecnológico para mejorar nuestra calidad de vida en el horizonte al año 2030 y para insertarnos en el concierto global. Manifiestan que de los retos presentados, el tema del agua ocupa el segundo lugar de interés con un 15.42% de acuerdo con las inquietudes de la sociedad mexicana.

En relación con lo anterior, exponen que dicha agenda tiene su antecedente en España, asimismo, en 2010 la Fundación Española para la Ciencia y Tecnología y el Ministerio de Ciencia e Innovación llevaron a cabo este ejercicio con el propósito de conformar una agenda iberoamericana de ciencia y tecnología. Por lo cual, aducen que México es el primer país que toma la estafeta de este esfuerzo.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

Aseguran que esta consulta se realizó entre el 7 de noviembre del 2012 y 30 de enero del 2013, expresando la población su opinión sobre los retos propuestos. A lo cual concluyen que dichos problemas que enfrenta México pueden ser resueltos según expertos con las capacidades científicas y tecnológicas del país.

Señalan que en Tamaulipas el Plan Estatal de Desarrollo, recientemente actualizado en 2013, muestra el interés del gobierno por sacar el máximo provecho del vital líquido garantizando la calidad eficiente en el suministro para consumo humano y la realización de las actividades de los sectores productivos.

Razón por la cual afirman que en los últimos años en la búsqueda del gobierno mexicano por afrontar las problemáticas presentadas ante la escases del agua, se ha venido trabajando desde diversos sectores llevando a cabo las acciones necesarias para resolver las problemáticas del país. Por lo cual, mencionan que se cuenta con diversos organismos que interrelacionados entre sí trabajan arduamente para lograr los objetivos que nos permitan tener una vida digna.

En ese sentido, puntualizan que el Instituto Mexicano de Tecnología del Agua es un organismo público descentralizado que se aboca a enfrentar los retos nacionales y regionales asociados con el manejo del agua; a perfilar nuevos enfoques en materia de investigación y desarrollo tecnológicos para proteger el recurso y asignarlo de manera eficiente y equitativa entre los distintos usuarios.

Por lo cual señalan los objetivos de dicho instituto, los cuales son:

- Contribuir a la gestión sustentable del agua a través del conocimiento, la tecnología, la formación de recursos humanos y la innovación;
- Incorporar al sector hídrico en la sociedad del conocimiento;
- Crear un alto valor agregado para las instituciones del sector hídrico mediante el conocimiento, la creación y adaptación de tecnologías, y el suministro de servicios tecnológicos altamente especializados; e



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

- Impulsar el desarrollo de la ciencia y la tecnología del agua, en especial mediante la formación de personal altamente capacitado a nivel especialización y posgrado.

Así también lo hacen con algunas de las competencias destacables que tiene, como lo son:

- Más de 300 especialistas altamente capacitados en la atención de la problemática prioritaria del sector.
- Enfoque integral y multidisciplinario de los problemas del agua.
- Infraestructura de laboratorios, software y documental único en México.
- Posibilidades de participar en el establecimiento de las prioridades y metas nacionales del sector y de constituirse en el principal asesor tecnológico de la Comisión Nacional del Agua.

Señalan también que en nuestra Entidad, la Comisión Estatal del Agua, es un organismo público descentralizado de la administración pública estatal, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con funciones de autoridad administrativa destacando la de coordinar al Estado y la Federación para la explotación, uso y aprovechamiento del agua, tratamiento y recurso de las aguas residuales, con el objeto de lograr el desarrollo equilibrado de la descentralización de los servicios del agua en la entidad. Por lo cual, con la presente acción legislativa pretenden normar la relación de la Comisión Estatal con el Instituto Mexicano de Tecnología del Agua.

Por lo que consideran importante dotar a la Comisión Estatal del Agua de los mecanismos idóneos para el buen desempeño en la realización de investigaciones, la innovación y el desarrollo de nuevas tecnologías en el uso y aprovechamiento del recurso agua para la prestación de servicios públicos, así como garantizar el derecho al agua en cantidad y calidad a las y los Tamaulipecos.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

Argumentan que desde 1977 hasta la actualidad la ONU-Agua para la Promoción y la Comunicación en el marco del Decenio (UNW-DPAC) da un repaso de las fechas y decisiones más importantes en la evolución del derecho humano al agua y al saneamiento denominado "17 Hitos fundamentales en la evolución del derecho humano al agua y al saneamiento"; a lo cual destacan el número 15, el cual en julio de 2010, la Asamblea General de las Naciones Unidas, en su resolución A/RES/64/292, reconoció por primera vez el derecho humano al agua y al saneamiento, asumiendo que el agua potable y pura, así como el saneamiento son esenciales para la realización de todos los derechos humanos. Por lo cual, mencionan que la resolución insta a los Estados parte a proporcionar recursos financieros destinados a apoyar la capacitación y transferencia de tecnología para suministrar servicios de agua potable y saneamiento seguros, limpios, accesibles y asequibles para todos.

Señalan además que del agua como molécula, como sustancia, se sabe bastante, pero sobre su volumen y disponibilidad, es decir, su papel como recurso, aún sigue un gran proceso de investigación.

Por lo cual, lo consideran el meollo de la iniciativa donde la geohidrología, hidrología e hidráulica de acuíferos y ríos del Estado a partir de la investigación y desarrollo tecnológico nos darán un mejor panorama de la cantidad y calidad de agua con que contamos en la Entidad.

Asientan que gracias a que la educación superior se ha venido fortaleciendo en los últimos años en nuestra Entidad, donde la vinculación entre el Estado y las instituciones de educación superior es un tema de gran relevancia en el cual la investigación, el desarrollo tecnológico, la formación y capacitación de personal en materia del agua deben llevarse a la práctica de manera conjunta para alcanzar con ello el desarrollo sustentable idóneo para la sociedad y al mismo tiempo tomar en cuenta las nuevas condiciones otorgando el lugar correspondiente a los universitarios Tamaulipecos. Estiman también que son muchos los logros que los jóvenes pueden lograr a partir de la innovación, depende del trabajo unido con el Gobierno del Estado para la consolidación de este proyecto.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

Aseguran que para garantizar la calidad del agua a las y los Tamaulipecos es necesario implementar indicadores de gestión, los cuales son medidas utilizadas para determinar el éxito de un proyecto o una organización, siendo esos indicadores utilizados continuamente para evaluar su desempeño y resultado.

Finalmente, Nueva Alianza considera de gran importancia generar factores que permitan mejorar las condiciones de vida de la población; debido a que estiman que por ello la sociedad no puede vivir aislada del desarrollo científico y tecnológico que aunado a la innovación serán en conjunto el motor de progreso para enfrentar los retos que se presenten a las generaciones venideras.

Por lo que afirman que la ciencia y la tecnología pueden influir a enfrentar el reto de agua para todos en cantidad y calidad.

**V. Consideraciones de las Comisiones Dictaminadoras**

Una vez que se ha hecho del conocimiento de estas comisiones el tema que nos ocupa, y toda vez que ha sido debidamente analizada la iniciativa de mérito, tenemos a bien emitir nuestra opinión al tenor de los siguientes argumentos:

A nivel mundial el tema del agua tiene gran importancia y merece una atención especial, debido al gran valor que representa por ser un vital líquido y por encontrarse íntimamente relacionada con el desarrollo de cualquier actividad del ser humano.

Por tanto, debemos ser conscientes respecto del uso adecuado que le damos, así como también sobre su aprovechamiento, ya que de ello depende el poder superar los desafíos del presente y preservar las posibilidades para un futuro, ya que en la actualidad los problemas de disponibilidad, desperdicio y contaminación del agua en todo el mundo, van en aumento.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

En virtud de la anterior exposición, a nivel federal, la Ley de Aguas Nacionales, ha considerado la importancia de instituciones relevantes para el sector agua mexicano, destacándose el Instituto Mexicano de Tecnología del Agua por su papel medular en el futuro de la gestión de los recursos hídricos del país.

Asimismo, en dicha ley se fortalecen los vínculos de distintos actores que convergen en la gestión de las aguas nacionales, con instituciones de docencia e investigación vinculadas con esta temática, ubicadas en distintos rincones de la República Mexicana.

Lo anterior de acuerdo al TITULO SEGUNDO Administración del Agua, Capítulo V BIS 2 Instituto Mexicano de Tecnología del Agua, que a la letra establece:

*“ARTÍCULO 14 BIS 3. El Instituto Mexicano de Tecnología del Agua es un organismo público descentralizado sectorizado a "la Secretaría", que **tiene por objeto**, de acuerdo con su instrumento de creación y estatuto orgánico, **realizar investigación, desarrollar, adaptar y transferir tecnología, prestar servicios tecnológicos y preparar recursos humanos calificados para el manejo, conservación y rehabilitación del agua y su entorno, a fin de contribuir al desarrollo sustentable.***

*Las atribuciones del Instituto, para los fines de la presente Ley y sus reglamentos, son las siguientes:*

- I. Coordinar, fomentar y dirigir las acciones de investigación y desarrollo tecnológico en materia de agua, incluyendo su difusión, y la formación y capacitación de recursos humanos a nivel nacional;*
- II. Certificar personal para instrumentar el Sistema Nacional de Servicio Civil de carrera del sector agua;*
- III. Constituirse en el centro de excelencia en el conocimiento actualizado de la gestión integrada de los recursos hídricos;*
- IV. Integrar y mantener actualizado el Centro Nacional Documental Técnico y Científico sobre Gestión Integrada de los Recursos Hídricos;*
- V. Desarrollar y estrechar relaciones con las organizaciones internacionales vinculadas con los temas de agua y su gestión integrada, y establecer relaciones de intercambio académico y tecnológico con instituciones y organismos mexicanos, extranjeros o internacionales;*
- VI. Desarrollar y probar instrumentos de gestión integrada de recursos hídricos de diversa índole para apoyar el desarrollo del Sector Agua y coadyuvar en la solución de los problemas hídricos e hidráulicos del país;*
- VII. Realizar por sí o a solicitud de parte estudios y brindar consultorías especializadas en materia de hidráulica, hidrología, control de la calidad del agua, de gestión integrada de los recursos hídricos;*
- VIII. Proponer orientaciones y contenidos para la Política Nacional Hídrica y el Programa Nacional Hídrico, y encabezar los trabajos de planificación e*





GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

*instrumentación de programas y acciones para la investigación científica y desarrollo tecnológico en materia de agua y su gestión, así como para la formación y capacitación de recursos humanos en las mismas materias;*

*IX. Sistematizar y publicar la información técnica asociada con los recursos hídricos del país, en coordinación con "la Comisión";*

*X. Desempeñar a solicitud de parte, funciones de arbitraje técnico y científico;*

*XI. Certificar los laboratorios de calidad del agua, los dispositivos para medición del agua en cantidad, y los equipos, instrumentos y enseres que faciliten la elevación de las eficiencias en la explotación, uso o aprovechamiento del agua, en términos de Ley;*

*XII. Presidir el Consejo Científico y Tecnológico Nacional del sector agua, en cuya creación y funcionamiento intervendrán "la Secretaría", "la Comisión" y el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología;*

*XIII. Promover la educación y la cultura en torno al agua que fomente en la sociedad la conciencia de que el líquido es un bien escaso que requiere del cuidado de su cantidad y calidad, así como de su aprovechamiento sustentable y de la mitigación de sus efectos indeseables, y*

*XIV. Las demás que le confieran otros instrumentos jurídicos y el Titular de "la Secretaría" para el cumplimiento del objeto de esta Ley.*

***En materia de investigación científica, desarrollo tecnológico, fortalecimiento de las capacidades institucionales y formación de recursos humanos para el sector agua, podrán participar las instituciones académicas y de investigación vinculadas con el tema de agua y su gestión.***

*El Instituto se apegará a lo dispuesto en la presente Ley y en sus reglamentos en materia de descentralización del sector agua, y favorecerá la participación de instituciones académicas y de investigación del país en el cumplimiento de las atribuciones contenidas en este Artículo."*

Por tanto, a fin de garantizar el suministro de agua en cantidad y calidad adecuadas a la población del Estado, es imperante se de apertura e importancia a la investigación y desarrollo de nuevas tecnologías en el uso y aprovechamiento de este recurso para la prestación de servicios públicos, así como también de los avances que sobre la materia logre el Instituto Mexicano de Tecnología del Agua y otras instituciones afines.

Lo anterior, con el objeto de impulsar su aplicación, difusión y transferencia, mediante el establecimiento en coordinación con las autoridades competentes de los mecanismos de regulación para el cumplimiento de normas y certificar la calidad del equipo y maquinaria asociados al uso y aprovechamiento del agua.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

Esto, debido a que en nuestro Estado contamos con diversos cuerpos de agua, de los cuales algunos han ido disminuyendo respecto de su caudal o en el peor de los casos se han desecado casi por completo, esto aunado al alto índice de contaminación que los hace casi irrecuperables.

Cabe poner de relieve que, el Plan Estatal de Desarrollo 2011 – 2016 señala que la participación de nuestra entidad federativa en la Conferencia Nacional de Gobernadores (CONAGO), se asocia a la agenda nacional en materia de **financiamiento de infraestructura y agua**, entre otros temas; de igual manera, en su apartado “**Aprovechamiento sustentable del agua**”, **8. Política sustentable del agua, 8.1.7**, refiere como línea de acción “ **Fomentar la cultura del agua con campañas de concientización para su uso racional dirigidas a la población, y el impulso a la investigación en materia de manejo eficiente del agua, en coordinación con las instituciones de educación superior.**”

Por su parte, la Ley de Aguas del Estado de Tamaulipas, contempla dentro de sus objetivos en su artículo 1, numeral 2, fracción V, lo siguiente:

*“Establecer e **implementar un sistema de índices de gestión** que permita monitorear y evaluar el desempeño de los prestadores de servicios públicos inherentes al agua, a fin de supervisar el incremento a su eficiencia física y comercial con el propósito de alcanzar y mantener su autosuficiencia en la operación, administración, conservación, mantenimiento y crecimiento de los sistemas relativos a los servicios mencionados.”*

En consecuencia, con la presente adición de la fracción LXXV al artículo 2, y del Título Décimo “De la Investigación y Desarrollo Tecnológico del Agua”, Capítulo Único, artículo 202 fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII y VIII a la Ley de Aguas del Estado de Tamaulipas, se estaría otorgando a la Comisión la facultad de realizar la investigación y desarrollo de nuevas tecnologías en el uso y aprovechamiento de este recurso para la prestación de servicios públicos, esto mediante las actividades siguientes: orientación y coordinación



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

con instituciones de educación superior en la ejecución de programas de investigación, desarrollo tecnológico, consultoría especializada, información técnica, formación y capacitación de alto nivel en materia de agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de aguas residuales, de geohidrología, hidrología e hidráulica de acuíferos y ríos del Estado; fortalecimiento los centros e instituciones de investigación y docencia orientados a la investigación, desarrollo, adaptación, innovación y transferencia tecnológica en la materia; la exploración de fuentes no tradicionales y de innovación tecnológica de abastecimiento de agua; y la participación con autoridades competentes en la elaboración de proyectos de normas sobre calidad del agua y en la acreditación de laboratorios; el establecimiento de indicadores de gestión en el ámbito de competencia Estatal; por mencionar algunas.

En tal virtud y luego del análisis derivado de la iniciativa en estudio, estimamos procedentes dichas reformas, por lo que nos permitimos someter a la consideración de este alto cuerpo colegiado para su discusión y aprobación, en su caso, el siguiente proyecto de:

**DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE AGUAS DEL ESTADO DE TAMAULIPAS.**

**ARTÍCULO ÚNICO.** Se reforma el artículo 2 párrafo único y las fracciones LXXIII y LXXIV; y se adicionan la fracción LXXV al artículo 2, y el Título Décimo denominado “De la Investigación y Desarrollo Tecnológico del Agua” con el artículo 203 de la Ley de Aguas del Estado de Tamaulipas, para quedar como siguen:

**Artículo 2.**

Para los efectos de esta Ley se entenderá por:

I. a la LXXII....



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

LXXIII. **Uso Público:** La utilización de agua de uso público urbano para el uso de edificios públicos;

LXXIV. **Usuarios:** Las personas físicas o morales que reciban los servicios públicos; y

LXXV. **Indicadores de Gestión:** Cifras que permiten de manera objetiva medir y evaluar el desempeño de una organización.

## **TÍTULO DÉCIMO PRIMERO**

### **DE LA INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO DEL AGUA**

#### **CAPÍTULO ÚNICO**

#### **Artículo 203.**

La Comisión a fin de garantizar el suministro de agua en cantidad y calidad adecuadas a la población del Estado, realizará la investigación y desarrollo de nuevas tecnologías en el uso y aprovechamiento de este recurso para la prestación de servicios públicos así como, el registro de lo que realicen instituciones afines mediante las actividades siguientes:

I. La investigación y desarrollo de nuevas tecnologías en el uso y aprovechamiento del agua para la prestación de los servicios públicos en coordinación con instituciones de educación superior, así como el registro de los avances que sobre la materia logre el Instituto Mexicano de Tecnología del Agua y otras instituciones afines e impulsar su aplicación, difusión y transferencia;

II. La orientación y coordinación con instituciones de educación superior en la ejecución de programas de investigación, desarrollo tecnológico, consultoría especializada, información técnica, formación y capacitación de alto nivel en materia de agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de aguas residuales, de geohidrología, hidrología e hidráulica de acuíferos y ríos



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

del Estado para atender la demanda de los servicios públicos y asegurar el aprovechamiento y manejo sustentable e integral del agua para los mismos;

III. Fortalecer los centros e instituciones de investigación y docencia orientados a la investigación, desarrollo, adaptación, innovación y transferencia tecnológica en la materia;

IV. Fomentar, a través de convenios que al efecto celebre con los centros e instituciones de investigación y docencia del Estado, acciones de investigación y desarrollo tecnológico en materia de agua, incluyendo su difusión, y la formación, actualización y capacitación de recursos humanos;

V. La exploración de fuentes no tradicionales y de innovación tecnológica de abastecimiento de agua;

VI. El establecimiento en coordinación con las autoridades competentes de los mecanismos de regulación para el cumplimiento de normas y certificar la calidad del equipo y maquinaria asociados al uso y aprovechamiento del agua; la promoción de la cultura del agua, considerando este bien como un recurso vital, escaso y que requiere el cuidado de su calidad y desarrollo sustentable;

VII. La participación con autoridades competentes en la elaboración de proyectos de normas sobre calidad del agua y en la acreditación de laboratorios; el establecimiento de indicadores de gestión en el ámbito de competencia estatal; y

VIII. La elaboración y coordinación de los demás programas y proyectos análogos para la evaluación de los mismos.

**TRANSITORIO**

**ARTÍCULO ÚNICO.** El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

Dado en la Sala de Comisiones del Honorable Congreso del Estado, a los 28 días del mes de junio de dos mil dieciséis.

**COMISIÓN DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA**

<b>NOMBRE</b>	<b>A FAVOR</b>	<b>EN CONTRA</b>	<b>ABSTENCIÓN</b>
<b>DIP. ERIKA CRESPO CASTILLO PRESIDENTA</b>	_____	_____	_____
<b>DIP. HOMERO RESÉNDIZ RAMOS SECRETARIO</b>	_____	_____	_____
<b>DIP. ERASMO GONZÁLEZ ROBLEDO VOCAL</b>	_____	_____	_____
<b>DIP. ERNESTO GABRIEL ROBINSÓN TERÁN VOCAL</b>	_____	_____	_____
<b>DIP. MARCO ANTONIO SILVA HERMOSILLO VOCAL</b>	_____	_____	_____
<b>DIP. ÁLVARO HUMBERTO BARRIENTOS BARRÓN VOCAL</b>	_____	_____	_____
<b>DIP. SAMUEL LOZANO MOLINA VOCAL</b>	_____	_____	_____
<b>DIP. JUAN PATIÑO CRUZ VOCAL</b>	_____	_____	_____

*HOJA DE FIRMAS DEL DICTAMEN RECAÍDO A LA INICIATIVA DE DECRETO QUE ADICIONA LA FRACCIÓN LXXV AL ARTÍCULO 2 Y EL TÍTULO DÉCIMO PRIMERO DENOMINADO DE LA INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO DEL AGUA, CAPÍTULO ÚNICO, ARTÍCULO 202 FRACCIONES DE LA I A LA VIII DE LA LEY DE AGUAS DEL ESTADO DE TAMAULIPAS.*



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

Dado en la Sala de Comisiones del Honorable Congreso del Estado, a los 28 días del mes de junio de dos mil dieciséis.

**COMISIÓN DE RECURSO AGUA**

<b>NOMBRE</b>	<b>A FAVOR</b>	<b>EN CONTRA</b>	<b>ABSTENCIÓN</b>
<b>DIP. SARA ALICIA GONZÁLEZ FERNÁNDEZ PRESIDENTE</b>	_____	_____	_____
<b>DIP. HOMERO RESÉNDIZ RAMOS SECRETARIO</b>	_____	_____	_____
<b>DIP. ANA MARÍA HERRERA GUEVARA VOCAL</b>	_____	_____	_____
<b>DIP. CARLOS JAVIER GONZÁLEZ TORAL VOCAL</b>	_____	_____	_____
<b>DIP. EDUARDO HERNÁNDEZ CHAVARRÍA VOCAL</b>	_____	_____	_____
<b>DIP. BELÉN ROSALES PUENTE VOCAL</b>	_____	_____	_____
<b>DIP. JUAN PATINÓ CRUZ VOCAL</b>	_____	_____	_____
<b>DIP. ERIKA CRESPO CASTILLO VOCAL</b>	_____	_____	_____

*HOJA DE FIRMAS DEL DICTAMEN RECAÍDO A LA INICIATIVA DE DECRETO QUE ADICIONA LA FRACCIÓN LXXV AL ARTÍCULO 2 Y EL TÍTULO DÉCIMO PRIMERO DENOMINADO DE LA INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO DEL AGUA, CAPÍTULO ÚNICO, ARTÍCULO 202 FRACCIONES DE LA I A LA VIII DE LA LEY DE AGUAS DEL ESTADO DE TAMAULIPAS.*